

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICADO: 2020 00029 00
Auto Interlocutorio No. 796

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020)

El pasado 13 de noviembre de 2020, hora 16:42 ingresó a la bandeja de entrada del correo institucional de este Despacho correo proveniente de la dirección electrónica Jenny.vm@hotmail.com para poner en conocimiento los 2 archivos adjuntos de "PODER Y RECURSOS DE REPOSICIÓN" dirigidos al presente proceso, los que revisados por este Despacho se abstiene de imprimir trámite alguno, en virtud que el poder enunciado no cumple con las formalidades del artículo 74 del Código General del Proceso, esto es, que al denotarse que el mismo fue conferido de manera física, no produce efectos judiciales por carecer de presentación personal, amén que del cuerpo del mismo no se encuentra determinado el asunto claramente identificado como lo exige la norma en referencia, y que en efecto, envuelve el no trámite del recurso de reposición como accesorio a aquel.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO RECONOCER personería al abogado OSCAR ARMANDO VELEZ CASTILLO para actuar en representación del señor EDISON HERNANDEZ LUCUARA, por los motivos enunciados en las consideraciones de este auto.

SEGUNDO: En consecuencia, al ser el recurso de reposición un trámite accesorio al principal que es el poder, el despacho se abstiene de darle gestión.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a19f9d4dff7e1d26553814cc5120ed76255c73550a1eb55db0f788f6ebfdf
c89**

Documento generado en 26/11/2020 12:53:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**